



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-01

PARA DESIGNAR AL FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO QUE ACTUARÁ COMO DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) INTERINO(A) EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA ASÍ COMO ESTABLECER EL ORDEN DE SUCESIÓN

ÍNDICE

PÁGINA

I.	BASE LEGAL	2
II.	INTRODUCCIÓN	2
III.	FUNCIONARIO DESIGNADO COMO DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) INTERINO(A) Y EL ORDEN DE SUCESIÓN	2
IV.	DEROGACIÓN	2
V.	VIGENCIA	3

Base Legal

El Artículo 2.3 (F) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley 1-2012, según enmendada, faculta a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) para emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes para cumplir con sus funciones y responsabilidades y deberes bajo esta Ley.

I. Introducción

La Directora Ejecutiva de la OEG tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones de la LOOEG, citada. Ello abarca la implantación de las iniciativas de prevención y educación, y de auditoría y fiscalización, según establecido por Ley.

En ocasiones, la Dirección Ejecutiva tiene que ausentarse de Puerto Rico en atención a gestiones oficiales, como parte de sus funciones. Pudieran darse otras circunstancias en que por razones personales, tales como lo es una enfermedad, le resultare imposible personarse en la Oficina. En tales situaciones pueden surgir asuntos de urgencia e inaplazables que requieran acción inmediata de la Dirección Ejecutiva y habrá que tomar acciones y determinaciones relacionadas con las funciones, poderes y facultades propias de dicho cargo.

✓ Por lo anterior, es preciso designar a un(a) funcionario(a) que se desempeñe en calidad de Director(a) Ejecutivo(a) Interino(a), mientras el primero no esté presente. Igualmente, es necesario establecer un orden de sucesión para realizar dicha tarea en caso de que el funcionario designado esté también ausente.

II. Funcionario designado como Director(a) Ejecutivo(a) Interino(a) y orden de sucesión

En ausencia de la Dirección Ejecutiva de la OEG, el(la) Subdirector(a) Ejecutivo(a) de esta agencia se desempeñará como Director(a) Ejecutivo(a) Interino(a), previa designación a esos efectos. De no estar presente la Subdirección Ejecutiva, el orden de sucesión para la dirección interina de la Oficina será el siguiente:

- 1) Director(a) Auxiliar del Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación
- 2) Director(a) Auxiliar del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional

III. Derogación

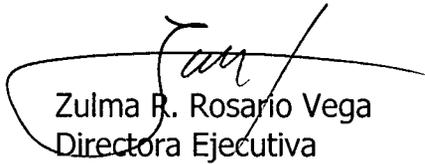
Se deroga cualquier orden, orden administrativa, carta circular, norma, memorando y directriz emitida que sea inconsistente con lo aquí dispuesto.

IV. Vigencia

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Regístrese.

Dada hoy, 6 de agosto de 2019, en San Juan, Puerto Rico.


Zulma R. Rosario Vega
Directora Ejecutiva